

SECCIÓN 1ª. Nº 2332

LAS CONDES, 29 ABR. 2013

VISTOS

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;

- El Decreto Supremo Nº 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e), y demás pertinentes;

y en uso de las facultades que me otorga los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido y Coordinado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO

- 1- El Certificado Nº 59 del 23 abril de 2013, emitido por el Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, que se adjunta.
- 2- El Acuerdo Nº 16, con fecha 12 de abril de 2013, del Acta Nº 180 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos.
- 3- El Informe de Imputación Presupuestaria Nº 1926, con fecha 12 de abril de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4- Certificado de la Corporación Cultural de Las Condes, que acredita que esta institución es propietaria de los derechos autorales originados por la realización del proyecto denominado "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes", de fecha 16 de abril de 2013.
- 5- Certificado emitido por la agencia de comunicaciones Freire.tv, donde cede los derechos intelectuales generados por la realización de "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes".
- 6- Cotización de la Corporación Cultural de Las Condes, con fecha 8 de abril de 2013, para la contratación de servicio cultural "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes".

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la Corporación Cultural de Las Condes., R.U.T.: Nº 71.004.200-4, para contratar el servicio cultural "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes", que contempla: guión, imagen, audio y música, con una duración de 30 minutos. Conforme los términos acordados, según las características detalladas en la cotización y certificado que forman parte integral del presente decreto.

Lo anterior consta en certificado, emitido por Departamento de Relaciones Públicas, que acredita que el servicio cultural "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes", que con una dirección cultural, se enmarca dentro de los términos acordados y reúne las condiciones necesarias, para estimarla de interés por parte del Municipio.

Debe tenerse presente asimismo, que el objetivo de la presente contratación es obtener un servicio, que favorece el ejercicio y difusión de información cultural de la comuna, los que por su propia naturaleza, no contiene criterios de evaluación ni elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación, mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios, costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Todo lo anterior, unido al hecho que el servicio, se ajusta, como se señaló, a los términos acordados y a los requerimientos técnicos, exigidos por el Municipio, así como además dicha Corporación, cuenta con la autorización de los derechos intelectuales, mencionados en el certificado de Freire.tv, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7 letra e) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en orden en que cuando "la contratación que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

2.- CONTRATASE, a la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T.: N° 71.004.200-4, representada por señor Francisco Javier Court, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, para contratar el servicio cultural "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes", según características adjuntas en la cotización, solicitada por la Municipalidad de Las Condes.

3.- El precio total del contrato es la suma de \$ 16.449.727.- (dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos), exento de IVA. Para el pago del servicio deberá presentar al Departamento de Administración la factura respectiva, Lo anterior, acreditada mediante "Certificado", emitido por el citado Departamento de Relaciones Públicas y prensa, quien visará la factura previa provisión del servicio cultural "Video Documental Audiovisual Comuna de Las Condes".

4.- El Departamento de Relaciones Públicas y Prensa será la unidad supervisora de este contrato quien velará por el fiel cumplimiento del mismo y del convenio entre ambas instituciones.

5.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de La Corporación Cultural de Las Condes., R.U.T.: N° 71.004.200-4, por la suma de \$16.449.727.- exento de IVA, lo anterior a través de contratación directa, por naturaleza de la negociación.

6.- La Municipalidad verificará que La Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T.: N° 71.004.200-4, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.

7.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

8.- Asimismo, La Corporación Cultural de Las Condes., R.U.T. N° 71.004.200-4, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

9.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA

➤ **ALCALDE**

JORGE VERGARA GÓMEZ

➤ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Contraloría Municipal
- Depto. de Relaciones Públicas y Prensa
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Oficina de Partes
- Interesado